

VISTO: El estado de las negociaciones que con relación a la financiación del Convenio Colectivo de Trabajo, mantiene la Mesa Ejecutiva de nuestra Federación con el Gobierno Nacional; y

CONSIDERANDO:

- Que mediante Decreto 366 del mes de Abril de 2006 se aprobó el primer Convenio Colectivo de Trabajo para los No Docentes de las Universidades Nacionales, extraordinaria conquista, que además de instituir el marco normativo que habría de regular todo lo concerniente a nuestras relaciones de trabajo, establecía un modelo de retribución salarial de acuerdo a la función desempeñada.
- Que como producto de ello, el Estado Nacional se comprometía a financiar la aplicación de las escalas salariales resultantes.
- Que a pesar de tener plena vigencia el Convenio Colectivo de Trabajo a partir del año 2007, nuestra Organización, en un gesto de demostración de buena fe en las negociaciones entre partes, acordó fragmentar el citado financiamiento, con el fin de atenuar en lo posible el impacto que el mismo habría de tener en las cuentas estatales.
- Que tal arreglo establecía que el mismo habría de concluir en el transcurso del año 2009.
- Que en el mes de Abril de 2009, el Gobierno, a través del Ministerio de Educación, solicitó una nueva prórroga para el cumplimiento de lo pactado, argumentando que **"...como consecuencia de las dificultades económicas y financieras generadas por la crisis económica global, los recursos presupuestarios resultan insuficientes para cumplir totalmente con el financiamiento del Convenio Colectivo en los plazos acordados en el acta referenciada"**(inciso a del Acta del 15/04/09).
- Que una vez mas nuestro Gremio, consustanciado con la política social del Gobierno Nacional y como un aporte a dicha causa, accedió a los solicitado, arribándose a un acuerdo con el Ministerio de Educación, el Consejo Interuniversitario Nacional y la Secretaría de Gabinete y Gestión Pública, mediante el cual se establecía que **"A partir del 1º de Abril de 2010 se completará el financiamiento total del Convenio Colectivo, teniendo efecto pleno anualizado en el año 2011"** (Inciso c del Acta del 15/04/09).
- Que este Consejo Directivo, consciente de la magnitud de la erogación que importaba el cumplimiento del compromiso contraído por el Gobierno, facultó a la Mesa Ejecutiva a llevar a cabo negociaciones que permitieran el fraccionamiento de dicho desembolso, dentro del presente año.
- Que aunque el Gobierno no accedió a lo solicitado, ofreció una instancia de negociación con el fin de evitar un conflicto de orden laboral.
- Que la Mesa Ejecutiva de la Federación hizo saber que cualquier contrapropuesta que se acercara, debería privilegiar, como una condición no negociable, la situación de los trabajadores cuyas salarios aún tenían cifras remunerativas no bonificables.
- Que además de ello, se indicase en la misma, un cronograma definitivo detallando con precisión, las fechas y los montos que permitiesen cumplir con el financiamiento definitivo de lo establecido en el Convenio Colectivo de Trabajo.
- Que en el día de la fecha los Compañeros de la Mesa Ejecutiva presentan a consideración de este Consejo, la contrapropuesta realizada por el Gobierno Nacional.

ASOCIACIONES ADHERIDAS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES NoDocentes DE LAS UNIVERSIDADES NACIONALES DE:

BUENOS AIRES - CATAMARCA - CORDOBA - COMAHUE - CUYO - CHILECITO - DEL CENTRO - DEL SUR - ENTRE RIOS - FORMOSA - GRAL SARMIENTO - I.U.N.A - JUJUY - UNNOBA - LA MATANZA - LANUS - LA PAMPA - LA PLATA - LA RIOJA - LOMAS DE ZAMORA - LITORAL - LUJAN - MAR DEL PLATA - MISIONES  
NORDESTE - PATAGONIA - PATAGONIA AUSTRAL - QUILMES - RIO CUARTO - ROSARIO - SALTA - SAN JUAN - SANTIAGO DEL ESTERO  
SAN LUIS - SAN MARTÍN - TECNOLÓGICA - TRES DE FEBRERO - TUCUMAN - VILLA MARIA

Medrano 843 – CP 1179 – TE: (011) 4 867-0225/26 Pag Web [WWW.fatun.org.ar](http://WWW.fatun.org.ar) – e-mail: [fatun@fatun.org.ar](mailto:fatun@fatun.org.ar)

- Que la misma respeta en todos sus términos, las condiciones que se impusieran oportunamente.
- Que la determinación de fechas específicas para el cumplimiento definitivo del capítulo del financiamiento, ha de permitir que nos aboquemos exclusivamente a la discusión plena de las modificaciones e inclusiones que debemos realizar en nuestro Convenio Colectivo de Trabajo.
- Que en la propuesta se incluye una declaración de apoyo explícito por parte del Consejo Interuniversitario Nacional a nuestro reclamo por la recuperación de la histórica conquista del 82% móvil, a través de un acto resolutivo mediante el cual promueven el tratamiento y aprobación en ambas Cámaras del Congreso de la Nación, del proyecto de Ley que regula el Régimen Previsional de los Trabajadores No Docentes de las Universidades Nacionales.
- Que los Compañeros representantes de todas las Asociaciones de Base presentes en esta sesión del Consejo Directivo, han hecho conocer su opinión respecto de la propuesta a que se ha hecho referencia anteriormente.
- Que la misma ha sido aprobada por aclamación, en la sesión del día 5 de Mayo de 2010.

Por ello

## EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FEDERACIÓN ARGENTINA DEL TRABAJADOR DE LAS UNIVERSIDADES NACIONALES

### RESUELVE

ARTICULO 1º: Dar mandato a la Mesa Ejecutiva de la Federación Argentina del Trabajador de las Universidades Nacionales para que proceda a la firma, con los representantes del Gobierno Nacional, del Acta que fuera puesta a consideración de este Consejo y aprobada por unanimidad y aclamación de los Compañeros presentes.

ARTICULO 2º: Celebrar la firma del Acta que concluye definitivamente con el financiamiento del capítulo salarial de nuestro Convenio Colectivo de Trabajo, renovar la confianza que este Consejo tiene para con los Compañeros de la Mesa Ejecutiva de nuestra Federación, felicitándolos por el logro obtenido.



**Carlos Francisco BOGADO**  
SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN  
FATUN



**NELSO OSCAR FARINA**  
SECRETARIO GENERAL  
F.A.T.U.N.

ASOCIACIONES ADHERIDAS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES NOdocentes DE LAS UNIVERSIDADES NACIONALES  
DE:

BUENOS AIRES - CATAMARCA - CORDOBA - COMAHUE - CUYO - CHILECITO - DEL CENTRO - DEL SUR - ENTRE RIOS -  
FORMOSA - GRAL SARMIENTO - I.U.N.A - JUJUY - UNNOBA - LA MATANZA - LANUS - LA PAMPA - LA PLATA - LA RIOJA -  
LOMAS DE ZAMORA - LITORAL - LUJAN - MAR DEL PLATA - MISIONES  
NORDESTE - PATAGONIA - PATAGONIA AUSTRAL - QUILMES - RIO CUARTO - ROSARIO - SALTA - SAN JUAN - SANTIAGO DEL  
ESTERO  
SAN LUIS - SAN MARTÍN - TECNOLÓGICA - TRES DE FEBRERO - TUCUMAN - VILLA MARIA